



## INFORME - RESUMEN

### ESPACIO DE DIÁLOGO: LEGAL

### REUNIÓN 2 – MIÉRCOLES 31 DE AGOSTO DE 2016

Se da la introducción, recordando a la Audiencia el proceso de diálogo, aclarando así de antemano dudas que surjan durante las exposiciones.

## LEY N° 7.722: LA HIPOCRESÍA DE LA POLÍTICA MINERA PROVINCIAL.

**EXPOSITOR:** Eddy LAVANDAIO – Asociación geológica de Mendoza.

El expositor representa la asociación geológica, esta se agrupa de geólogos mendocinos, que han estado siguiendo todo el proceso de las últimas dos décadas que ha dado lugar a la actual política minera de Mendoza.

Las leyes de la política minera nacional, fueron elaboradas en la mesa del Consejo Federal de Minería, que está integrado por todas las provincias y la Nación. Existe desde 1984, fue transformado en organismo en el año 1993. A partir de un Acuerdo Federal Minero de 1993 se estableció la necesidad de tener “una política común” entre todas las provincias, una misma política en todo el país, así fue como se reemplazó la Ley de Promoción Minera, que estuvo vigente durante 20 años. Hubo un cambio en las condiciones económicas, con el ingreso de inversiones. Con la ley anterior hubo un fracaso por la falta de inversores argentinos para la explotación minera, esto cambio a partir de la Ley de Inversiones porque el nuevo contexto que comprende varias leyes, incluyendo las reformas del Código de Minería, para incluir una sección especial para la protección ambiental.



En el año 1994 se produce la reforma constitucional, incorporando el Derecho Ambiental como el derecho del ciudadano, fue receptado por **COFEMIN** que elaboró en el año 1995 la Ley de Protección Ambiental Minera. Así se lanzó una política minera a partir del año 1993 que permitió el ingreso de más de 100 empresas mineras de las cuales 26 empresas estaban radicadas en Mendoza, todo esto funcionó sin inconvenientes hasta el año 2003, *“diez años sin ningún inconveniente”*.

En el año 2003 *“la sucursal argentina de la empresa Greenpeace”* con consignas que podemos calificar como contrarias a la actividad minera, las cuales fueron expuestas en cortos publicitarios con contratación de conocidos actores argentinos y propagadas por todo el país. En Mendoza esta campaña se propagó entre el año 2004 y 2005.

Esta campaña fue calificada por varios como *“terrorismo ecológico”*, nuestros legisladores se unieron y se solidarizaron con este tipo de expresión. Desde entonces en nuestras escuelas, nuestros niños aprenden a ser anti mineros, esto trajo consecuencias.

En particular se pone énfasis sobre uno de los informes del año 2006, titulado Bases para la Formulación Ambiental de un Plan Minero, se presentó en la Legislatura, pero nunca fue considerado. El exponente incorporó una copia de dicho informe, consistente en una serie de enunciados para poder realizar la actividad y que ya cuenta con más de diez años.

Paralelamente a esto, en el año 2005 en el ámbito político se produce la sanción de la ley 7.422, que fue hecha con un solo objetivo: impedir que una empresa minera ingresara a explorar un prospecto cuprífero en el arroyo Papagayos. Sin embargo, en el texto de la ley no se menciona ese objetivo, se menciona la protección de la flora, fauna y glaciares, *“esto es falso, fue para impedir la entrada de una empresa minera”*.



En esa misma época como resultado de exploraciones realizadas antes, había tres proyectos que apuntaban a transformarse en proyectos productivos: La Cabeza o Don Sixto (oro y plata), San Jorge (primer proyecto de oxidados de cobre) y Sierra Pintada (reapertura - uranio). Ante el contexto contrario para propiciar la minería, se buscó la forma de parar estos tres proyectos. Consistieron en buscar tres sustancias que se pudieran prohibir, para impedir la realización de los mismos.

Se sancionó la ley 7.722 para poder parar estos tres proyectos, argumentando la conservación de los recursos naturales.

El expositor, después realiza una comparación con respecto a una nota publicada en el diario Los Andes, en la cual se informa que en una planta potabilizadora se había producido una contaminación con mercurio, una de las sustancias prohibidas en la ley. A través de esta referencia destaca la desigualdad de trato entre las distintas actividades económicas tanto de parte de organizaciones sociales como del gobierno.

Se concluye esta exposición, estableciendo el verdadero motivo de la ley es impedir la minería metalífera, sin sincerarse desde el ámbito legislativo. También se destaca el riesgo de las políticas mineras a la hora de desalentar otros inversores no metalíferos y el consecuente agravamiento de la situación de la provincia. Sugiere la derogación de la ley y la posterior revisión de las demás leyes que restrinjan la actividad, además propone *“ampliar la matriz productiva y crear nuevas fuentes de trabajo”*.

## PREGUNTAS

**a. ¿Cómo juzga la posición del Estado desde la llegada del activismo anti minero en el 2005? ¿Qué acciones desarrolló la Dirección de Minería?**

Habla de un Estado ausente. Con falta de iniciativa en todos los gobiernos. Sin intención de educar a las personas y niños sobre la implicancia de la minería.

**b. ¿El uso del cianuro está prohibido en Europa en emprendimientos de desarrollo?**

En Europa hay dos organismos uno es el Parlamento Europeo y el otro es la Comisión Europea. El primero propone, sugiere y la Comisión decide. El Parlamento, a raíz de un accidente surgido en Rumania planteó la prohibición del uso del cianuro en la producción minera, mientras que la Comisión luego de estudiar la propuesta no encontró una justificación razonable para dicha prohibición.

Por lo tanto, no está prohibido el uso de cianuro en la minería en Europa.

**c. ¿En que basa el hecho de que haya niños anti mineros?**

Cuando se trató el proyecto de Hierro Indio en la Legislatura, se empapelaron las bancas y la fachada con dibujo de niños contra la minería.

**d. ¿La Ley de Aguas de Mendoza de 1884 no sería otro impedimento para el desarrollo minero?**

Yo creo que no. No estoy empapado en Derecho de Aguas. En Mendoza tenemos un organismo que administra el Departamento General de Irrigación y una ley, normalmente la concesión la hace la Legislatura en base a un informe de dicho departamento. Es una

garantía para los usuarios del agua, así ningún usuario puede pensar que la minera les va a quitar el agua.

**e. ¿No cree que su enfoque que es erróneo al considerar que si las 7 demás industrias contaminan entonces se debe permitir minerías contaminantes?**

El tema es ¿qué es la minería contaminante? Uno no encuentra en los libros una minería contaminante u otra no contaminante. Los accidentes mineros fueron por mala praxis igual que en cualquier otra industria. Si hacemos las cosas bien no contaminamos.

Donde se producen los accidentes es generalmente en minas viejas, mal diseñadas sin las nuevas normas; por ejemplo, la mina de Sevilla con 100 años de historia. La minería moderna si pasa por las nuevas normas.

**f. ¿Hacer minería metalífera sin cianuro es posible?**

Todos los reactivos son tóxicos. En el caso del cianuro es el más utilizado de los 7 u 8 sustancias que puede disolver el oro y es el más fácil de manejar, no es un capricho su utilización.

**g. ¿Puede explicar por qué Mendoza solo explota el 20% de una superficie en agricultura?**

No es el 20%, creo que anda por el cuatro la agronomía, tenemos riego artificial, recuerden que Mendoza es un desierto y sacamos agua de ríos. El límite está dado por la capacidad que tiene esa agua de regar una determinada superficie, si tendríamos más agua podríamos regar una superficie superior.

**h. ¿Cuál cree que es el sentido de la prohibición de la Ley 7.722 cuando expresa “otras sustancias tóxicas”? ¿cuáles serían ellas?**

Ninguna, porque hay un principio usado por las abogadas, que en la ley algo será válido únicamente cuando está explicitado, si ponemos “y otras” no es una prohibición. No significa nada si la quitamos o no de la ley. (El exponente consulta a un abogado presente entre los oyentes, y éste aclara que esta expresión es una puerta para invalidar cualquier sustancia, adentro de la prohibición se oculta una intencionalidad).

**i. ¿El límite está establecido por costos de tecnificación falta de inversión y tipo de cultivo que se prioriza?**

Una oyente realiza su aporte: Mendoza es tradicional, hace 40 años atrás se decía que no podía realizarse la ganadería. Es el Estado el que debe promover la voluntad creacional. Otro participante destaca que con las leyes actuales no se puede realizar minería y es labor del gobierno realizar una Política de Estado.

**j. ¿En qué consiste el Plan Ambiental Minero presentado por la Asociación Geológica?**

Recoge una serie de títulos en el informe para hacer un Plan Minero en Mendoza. Consta de dos partes, la primera:

- ↪ información general: La importancia de la minería es que nos da los materiales para hacer todos los objetos que usamos diariamente, cuchillo, etc.
- ↪ la importancia de la protección ambiental, relación entre las actividades mineras y el régimen legal del derecho minero, aplicado de una forma adecuada en el Código de Minería.
- ↪ Ámbito geográfico de la minería: la minería se hace a través de una exploración y recién después de eso se conforma un proyecto productivo.
- ↪ Movilidad geográfica de la minería: hubo 25 años de exploración para encontrar el yacimiento de Río Colorado, ahora cuando se sacan del yacimiento todos los recursos se acaba la minería. ¿Cómo se hace una minería sustentable? Explorando permanentemente.
- ↪ La inversión del Estado para conocer el potencial minero
- ↪ La búsqueda de la actividad privada.
- ↪ Relación de la minería y de la legislación ambiental, en cada etapa que conlleve la búsqueda mineral debe tener un informe de impacto ambiental.
- ↪ El impacto de la minería y otras actividades productivas sobre la biodiversidad: la minera puede ayudar a la biodiversidad en el sentido que se establecen cercos, ya no entran cazadores, etc.
- ↪ Las autoridades de la minería.

La segunda parte es una implementación del Plan Ambiental Minero, hay una serie de puntos para tener un plan de desarrollo minero, contemplando todas las cosas que hay que contemplar y respetando todas las garantías que hay que dar.

**k. ¿Puede explicar el uso de dinamita en la minería que productos que fracturan las napas de aguas que son la base del agua para Mendoza?**

Las voladuras son un tema de ingeniería, yo soy geólogo, pero algo puedo decir. Cuando se hace un camino de montaña también usaríamos las mismas herramientas que usan los mineros y tendríamos que hacer voladuras para hacer túneles, caminos, etc. todo eso se hace y nadie se preocupa estando cerca el Río Mendoza. La voladura se hace con una serie de perforaciones, que tienen una longitud determinada y esas se hacen explotar todas al mismo tiempo, lo que hace es que el material se fragmente y luego viene la máquina y levanta el material; no conocemos ningún tipo de consecuencia por esto. Esto se determina con un estudio de Impacto Ambiental, porque puede haber en algún lugar que una voladura provoque algún tipo de daño a un pueblo.

**l. Si usted viene en representación de las diez Asociaciones Geológicas de Mendoza que recomienda la derogación de la Ley 7722, ¿cuál es la opinión que tiene la Asociación acerca de este espacio de diálogo donde las autoridades que lo organizan de manera enfática se dicen que la Ley no se toca?**

Nosotros no estamos de acuerdo, acá hay un tema de fondo. Si los funcionarios de Mendoza no quieren minería tienen que decirlo.

# MINERÍA RESPONSABLE PARA EL CRECIMIENTO SUSTENTABLE CON EQUIDAD.

**EXPOSITOR:** Dr. Leonardo ANDREU: Miembro del Consejo Empresario Mendocino

Comienza la exposición relatando sobre el acuerdo que el Consejo ha realizado con el CIPEC y la Fundación Vida Silvestre, tuvo una duración de dos años y trató sobre el crecimiento sustentable con equidad. Posteriormente se procede a explicar que es la minería, cuál es su clasificación y cuáles son los ciclos mineros, todos los conceptos están detallados en el Power Point.

La utilidad de la minería se encuentra en todos los ámbitos de la vida cotidiana, tanto en el hogar, en tecnología, automóviles, procesos productivos, etc. En el mercado hay un proceso de expansión de minerales, impulsado por China donde la producción se multiplicó dos veces y la exportación creció seis veces más. En el Power Point se acompaña un mapa mundial donde el rojo indica la mayor preponderancia de la minería en ciertos países, es decir la importancia de las exportaciones emergentes. En la industria hay maduración y el trabajo demuestra oportunidades, representando en un cuadro, el impacto de la minería en el bienestar social.

Productividad y divisas: Como conviven las distintas actividades, la incidencia en el trabajo que aumenta en todos los niveles, la comunidad debe prever y desarrollar esas capacidades.



El desarrollo de la minería genera más divisas y estas influyen en la macroeconomía, se debe responder ¿qué se va a hacer con esos ingresos? ¿Adónde se destinarán? ¿Cómo se hacen los ciclos de actividad? En Chile por ejemplo, “se ahorró cuando el cobre era caro”

En el trabajo hay una investigación de casos: Se analiza el porcentaje de la actividad minera sobre el PBI, y cuáles son los organismos de control. Desarrolla ejemplos de Perú y Ghana.

Conclusión: Es necesario aprovechar un espacio de dialogo, la minería es importante en todos los elementos de la vida cotidiana, también en el mercado internacional representa más empleo, más recursos

### PREGUNTAS

- a. **¿Qué opinión tiene como empresario sobre la prohibición de una actividad lícita? ¿Cómo afecta al empresario la inseguridad jurídica y la falta de toma decisión por parte del Estado?**

Se toma en forma negativa, no es en la forma de prohibición como se debe realizar la economía, es abriendo e incluyendo.

- b. **¿Qué posición tiene el CEM con respecto a la actividad minera?**

La minería no es la salvación, es un pilar más, una salida que puede ayudar. Hay que convencer que, con las actividades como el petróleo, el turismo, no vamos a vivir, no tenemos futuro.

- c. **¿Podría definir usted qué es licencia social?**

Un oyente responde que definir licencia social como el acuerdo de distintos actores sociales no permite que una actividad se desarrolle, es muy difícil, piensen en la audiencia del proyecto San Jorge en Uspallata, micros con gente, con remeras, con cartas y los periódicos resaltaron que no había licencia social para este proyecto. En conclusión, si los ciudadanos votaron para que se desarrolle una determinada gestión ellos dan acuerdo ciudadano para que se desarrolle ese proyecto, esa es la autorización de la sociedad para el ejercicio de una actividad, que



tienen una base mar cable en porcentaje, precisamente para evitar lo que sucedió en Uspallata (vías de hecho).

**d. ¿Por qué el Código nuevo minero desalienta la minería desarrollada en todas sus etapas desde el Estado? ¿Cuáles han sido los resultados después de 22 años en ese sentido?**

No lo sé, ignoro si a nivel estatal se ha desalentado su actividad, sin embargo, el Código sigue teniendo la figura de hacer la Exploración Geológica de Base a cargo del Estado, pero evidentemente el Estado tiene otras prioridades, como la salud, la educación y no es su principal preocupación destinar dinero a una actividad tan aleatoria. Esto no quita que el Estado pueda ser concesionario a través de una ley específica a través del artículo 25 que da entrada a cualquier persona física o jurídica.

**e. ¿El problema de no crecimiento de ciertas provincias, es por la minería o la distribución del gobierno?**

Es un gran debate, parte de la licencia social está en demostrar el desarrollo económico que puede venir después de la mina. Hay crecimiento, pero no ha sido equitativo en todas las provincias, sigue habiendo un bajo desarrollo humano, por lo tanto, provincia minera no significa provincia rica y desarrollada, debe haber buenas políticas públicas.

Es necesario plantear el destino de las regalías.

**f. El calentamiento global no implica disminución de precipitaciones. A mayor temperatura se acelera el ciclo hidrológico y las precipitaciones pueden ser más frecuentes.**

El creador de la pregunta aclara que es una afirmación más que una pregunta para tratar de aclarar un ítem del power point "*no todo es culpa del calentamiento global*".



## MINERÍA DESDE LA ÓPTICA DEL TRABAJADOR

**EXPOSITOR:** Román ANDRADE de vecinos unidos de Valle de Uco.

El expositor quiere destacar un punto de vista laboral, desde su propia experiencia, a través de su trayectoria en diversas empresas mineras tanto chilenas como argentinas.

Comienza con las bajas condiciones y la extenuante carga horaria de trabajo en la actividad minera. *“El trabajo es de doce horas y con cinco kilos de peso en la espalda”.*

En segundo lugar, expuso sobre las enfermedades que acarrea dicha labor y el desinterés por parte del empleador. Argumentando con su situación de salud actual como resultado de su laboral y la falta de respuestas judicial y patronal.

Pone en tela de juicio el destino de los minerales extraídos por la explotación minera entre ellos bélicos y de automotor, solo un pequeño porcentaje va a celulares.



Como conclusión demostró su mayor interés de la ley 7.722 para proteger a la provincia con la cual él empatiza dado que sostiene que lo ha acogido como un ciudadano más y no desea que ésta termine en las condiciones de su país de origen.